Secretaría
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 03/2019

PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES RUC 80038382-6,** con domicilio en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. **FATIMA MORALES AGÜERO** con C.I. Nº 610.668, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto P.E. Nº 163/18 de fecha 04 de setiembre de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VELUTE S.R.L.**, con **RUC 80048348-0** domiciliada en las calles España N° 1545 c/ Ayala Velázquez de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES**, con Cédula de Identidad N° 643.214, conforme testimonio de Poder Especial de representación Escritura Pública Número 33 de fecha 29/12/2010 pasada ante el Notario y Escribano Público Eduardo Domaniczky denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado " **SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "**SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. 357003 .

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 ID. 357.003 "SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING".-**, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes.

VELUTE S.R.L.
Confitería - Heladería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 216 015
Asunción - Paraguay

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Ejecutiva

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Desayuno/Merienda según EETT	1	UNIDAD	Evento	17.800
2	Servicio de Almuerzo/Cena según EETT	1	UNIDAD	Evento	40.000
3	Provisión de Bocaditos Dulces según EETT	1	Kgs	Evento	55.000
4	Provisión de Bocaditos Salados según EETT	1	Kgs.	Evento	65.000
5	Provisión de Jugos Naturales según EETT	1	Litros	Evento	25.000
6	Provisión de Agua Mineral s/ gas	1	Unidad	Botella	2100
7	Provisión de Chipita	1	Kgs.	Evento	30.000
8	Provisión de Café negro según EETT	1	Litros	Evento	20.000
9	Provisión de Cocido Negro según EETT	1	Litros	Evento	20.000
10	Provisión de Agua Mineral s/ gas	1	Unidad	Botella	2100
11	Provisión de Chipita	1	Kgs.	Evento	30.000
12	Provisión de Café negro según EETT	1	Litros	Evento	20.000
13	Provisión de Cocido Negro según EETT	1	Litros	Evento	20.000

2

	Mínimo	Máximo
Provisión de Alimentos	Gs. 150.000.000	Gs. 300.000.000
Servicio de Catering	Gs. 50.000.000	Gs. 100.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones o hasta el 31/12/2019, lo que ocurra primero.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION.

Los servicios de catering, se realizarán exclusivamente dentro de la Instalaciones del Contratante, sito en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón; en caso de cambio de lugar de realización de los eventos se podrá trasladar los mismos al lugar o lugares designados por la Contratante, debiendo los mismos mantener las características técnicas respectivas al servicio gastronómico solicitado. La provisión de alimentos se realizará en el lugar indicado por la Contratante, en la Orden de Servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la institución.

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 216 915
Asunción - Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. El proveedor se encuentra obligado a el cumplimiento de esta condición sin requerimiento alguno por parte de la convocante, siendo causal de rescisión unilateral por culpa imputable al proveedor el incumplimiento de la condición establecida.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. MODIFICACIONES.
Los términos y cláusulas del presente contrato podrán ser modificados por acuerdo entre las partes, a tal efecto se procederá a suscribir la correspondiente adenda, la cual debidamente firmada por ambas partes, formará parte del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 26 del mes de febrero de 2019.-

EL PROVEEDOR
VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf. 210 915
Asunción - Paraguay

LA CONTRATANTE
Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes